



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución firma conjunta

**Número:** RESFC-2017-42-E-GDEBA-DGCYE

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Jueves 13 de Julio de 2017

**Referencia:** Expediente N° 5801-1919330/17

---

**VISTO** el expediente N° 5801-1919330/17 por el cual se solicita el tratamiento del Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Emergencias de Salud, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206, en su Capítulo V artículo 35, dedicado a la Educación Superior, estipula que ésta será regulada por la Ley de Educación Superior N° 24521 y por la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058;

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058, en su artículo 7, inciso a establece el siguiente propósito: *“Formar técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas, cuya complejidad requiera la disposición de competencias profesionales que se desarrollan a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación para generar en las personas capacidades profesionales que son la base de esas competencias”*;

Que las Resoluciones N° 47/08 y 295/16 del CFE aprobaron los Lineamientos y Criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional

correspondiente a la Educación Superior;

Que las mencionadas normas establecen los marcos de las Tecnicaturas Superiores a partir de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058;

Que la Resolución N° 295/16 del Consejo Federal de Educación indica que la Educación Técnica Profesional inicia a los estudiantes, jóvenes y adultos, en un recorrido de profesionalización a partir del acceso a una base de conocimientos y de habilidades profesionales que les permite su inserción en áreas ocupacionales cuya complejidad exige haber adquirido una formación general, una cultura científico tecnológica de base a la par de una formación técnica específica de carácter profesional, así como continuar con el proceso de formación durante toda su vida;

Que procura, asimismo, responder a las demandas y necesidades del contexto socio productivo en el cual se desarrolla, con una mirada integral y prospectiva que excede a la preparación para el desempeño de puestos de trabajo u oficios específicos;

Que esta educación propicia trayectorias formativas que: garanticen una formación integral pertinente al nivel de la educación superior, desarrollando un conjunto de capacidades profesionales propias del nivel;

Que los sistemas de emergencias en el mundo no han permanecido al margen de las transformaciones acaecidas por la sociedad actual; por lo que dado este nuevo escenario se considera pertinente hacer referencia al desarrollo de las incumbencias profesionales, especialmente a la relación entre los profesionales médicos y los futuros graduados de esta tecnicatura;

Que el constante desarrollo urbanístico y demográfico de nuestras ciudades, el cambio climático, el manejo indebido del ser humano con el ambiente ha generado un aumento significativo de las emergencias y desastres en el mundo;

Que los eventos traumáticos hacen que cada día las emergencias requieran de una mayor complejidad, nuevos modelos y estructuras que lleguen a brindar una cobertura sanitaria de calidad.

Que la Dirección Provincial de Educación Superior avala la propuesta;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó la iniciativa en sesión de fecha 28 de junio de 2017 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Diseño Curricular de la Carrera Tecnicatura Superior en Emergencias de Salud, Modalidad presencial, cuya Fundamentación, Estructura Curricular, Capacidades Profesionales, Contenidos y Correlatividades, obra como Anexo IF-2017-01213056-GDEBA-CGCYEDGCYE y forma

parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que a la aprobación de la totalidad de los Espacios Curriculares de los dos niveles del Diseño Curricular referido en el artículo 1°, corresponderá el título de Técnico Superior en Emergencias de Salud.

**ARTÍCULO 3°.** La presente resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación de este organismo.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; comunicar a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección Provincial de Gestión Educativa; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada; a la Dirección Provincial de Educación Superior y a la Dirección Centro de Documentación e Investigación Educativa. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MARTINEZ Diego Julio  
Date: 2017.07.13 15:48:27 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Diego Julio Martinez  
Vicepresidente 1°  
Consejo General de Cultura y Educación  
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar  
Date: 2017.07.13 17:16:42 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Alejandro Oscar Finocchiaro  
Ministro  
Dirección General de Cultura y Educación